

**Intervención de la diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en el Estado; en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se continúe con los trabajos y la atención a la población afectada por el sismo en el municipio de San Marcos, Guerrero.**

**El presidente:**

En desahogo del inciso “m” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, hasta por cinco minutos.

**La diputada Mirna Guadalupe Corina Medina:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Pueblo de Guerrero.

Comparezco ante esta Soberanía para someter a su consideración un punto de acuerdo de urgente resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia continúe y refuerce los trabajos de atención a la población afectada por el sismo ocurrido el pasado 2 de enero del 2026 en el Municipio de San Marcos.

Ese día San Marcos fue el epicentro de un sismo de magnitud 6.5 cuyas consecuencias son visibles viviendas dañadas, escuelas con afectaciones estructurales, centros de salud comprometidos, vialidades deterioradas y edificios públicos que hoy representan un riesgo para quienes los utilizan, pero el riesgo no concluyo con el evento principal,

De acuerdo con la información oficial las réplicas han continuado presentándose de manera constante muchas de ellas con intensidad suficiente para agravar los daños en estructuras ya debilitadas manteniendo a la población en un estado de temor permanente.

Hoy muchas familias no pueden regresar con seguridad a sus hogares, hoy niñas y niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad viven con miedo e incertidumbre hoy las autoridades del Municipio de San Marcos enfrentan una situación que rebasa su capacidad de respuesta local y exige la intervención permanente y

coordinada de las autoridades competentes en materia de protección civil.

Este punto de acuerdo no pretende señalar omisiones ni generar confrontaciones, por el contrario, reconoce que se ha realizado acciones iniciales de atención, sin embargo la magnitud del fenómeno y la persistencia del riesgo hacen indispensable que dichas acciones no se detengan ni se debiliten sino que se mantengan y se fortalezcan de manera continua.

La legislación en materia de protección civil establece con claridad que corresponde al Concejo Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, coordinar, evaluar y dar seguimiento a las acciones de prevención, auxilio, atención y recuperación frente a un fenómeno natural que pongan en riesgo a la población. Por ello este exhorto se inscribe plenamente dentro del marco legal de las competencias que la ley confiere a dicho órgano.

Como representantes populares no podemos ser indiferentes ante una emergencia que sigue latente nuestras obligaciones es alzar la voz para la respuesta del Estado sea constante, coordinada y suficiente y para que ninguna comunidad afectada quede en el abandono o en el olvido.

Por la gravedad del fenómeno, por la persistencia de las réplicas, por el riesgo que aun enfrentan las familias de San Marcos y por la necesidad de garantizar una atención continua y efectiva, solicito respetuosamente a esta Soberanía que el presente punto de acuerdo sea aprobado como asunto de urgente resolución a fin de que sea atendido de inmediato.

San Marcos nos exige actuar, las familias afectadas por los sismos nos necesitan, no mañana, hoy compañeros.

Es cuanto.

***Version Íntegra***

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA  
PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA A LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA AL  
HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE

DIPUTADA MIRNA GUADALUPE  
CORIA MEDINA del Grupo  
Parlamentario del Partido de la  
Revolución Democrática Guerrero,  
con apoyo en lo dispuesto en los  
artículos 23 fracción I, 79 fracción IX,  
98, 106 fracción III, 111, 112, 113,  
229, 313 y demás relativos de la Ley  
Orgánica del Poder Legislativo del  
Estado de Guerrero Número 231, me  
permito poner a la más alta  
consideración del Pleno como asunto  
urgente resolución, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de enero de 2026, se registró un sismo de magnitud 6.5 con epicentro en el Municipio de San Marcos, Guerrero, ocasionando daños significativos en viviendas, infraestructura pública, centros

educativos, unidades de salud, vialidades y servicios básicos, así como afectaciones directas a la población.

De acuerdo con información oficial, hasta las 08:00 horas del 13 de enero de 2026 se han registrado 4,352 réplicas, siendo la de mayor magnitud de 4.7, lo que ha incrementado el deterioro estructural de inmuebles y mantiene en riesgo permanente a las y los habitantes del municipio.

Las réplicas constantes han dificultado las labores de evaluación de daños, han impedido el retorno seguro de las familias a sus hogares y han agravado la situación de emergencia, superando la capacidad operativa y presupuestal del gobierno municipal.

El artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce el derecho de las personas a un entorno seguro y al bienestar social; mientras que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de

Guerrero establece que corresponde al Poder Ejecutivo Estatal emitir las declaratorias de emergencia o desastre cuando un fenómeno natural pone en riesgo la vida, la integridad y el patrimonio de la población.

Asimismo, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero faculta a este Congreso para emitir exhortos a otras autoridades cuando se trate de asuntos de interés público y urgente atención.

La Declaratoria de Desastre Natural permitirá activar mecanismos extraordinarios de atención, canalizar recursos, coordinar acciones interinstitucionales y garantizar una respuesta eficaz en materia de auxilio, rehabilitación y reconstrucción en beneficio de la población afectada.

Por la gravedad del fenómeno, la persistencia de las réplicas y el riesgo latente para la ciudadanía, resulta indispensable que este Honorable Congreso actúe con prontitud y responsabilidad social.

## PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER

El Municipio de San Marcos, Guerrero, enfrenta una situación de emergencia y riesgo permanente derivada del sismo de magnitud 6.5 ocurrido el 2 de enero de 2026, así como de las 4,352 réplicas registradas hasta las 08:00 horas del 13 de enero de 2026, siendo la mayor de magnitud 4.7.

Dichos eventos sísmicos han ocasionado daños estructurales en viviendas, edificios públicos, centros educativos, unidades de salud, vialidades y servicios básicos, lo que pone en riesgo la integridad física y el patrimonio de la población.

La magnitud de los daños rebasa la capacidad operativa, técnica y presupuestal del gobierno municipal, limitando la atención integral de la emergencia, la evaluación precisa de daños y la implementación de acciones inmediatas de

reconstrucción y apoyo a las personas afectadas.

Asimismo, la ausencia de una Declaratoria de Desastre Natural impide la activación de mecanismos extraordinarios de coordinación interinstitucional y la canalización oportuna de recursos estatales y, en su caso, federales, prolongando la situación de vulnerabilidad social y económica en la zona afectada.

## SOLUCIÓN QUE SE PROPONE A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Ante la gravedad de los daños ocasionados y el riesgo latente para la población, se propone exhortar respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones legales, emita la Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de San Marcos.

Dicha declaratoria permitirá:

- Activar de manera inmediata los mecanismos legales y

administrativos previstos en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero;

- Acceder a recursos extraordinarios para la atención de la emergencia;
- Coordinar acciones interinstitucionales entre autoridades estatales, municipales y, en su caso, federales;
- Implementar programas de auxilio, evaluación de daños, rehabilitación y reconstrucción de infraestructura pública y viviendas;
- Brindar apoyo oportuno a las personas damnificadas, garantizando su seguridad, bienestar y derechos fundamentales.

La adopción de esta medida constituye una acción urgente, necesaria y proporcional a la magnitud del fenómeno natural, y responde al deber del Estado de proteger a la población ante situaciones de desastre.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el sismo ocurrido el 2 de enero de 2026 y sus réplicas constituyen un fenómeno natural de carácter extraordinario que ha generado afectaciones severas en el Municipio de San Marcos, Guerrero.

SEGUNDO. Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero faculta al Poder Ejecutivo Estatal para emitir la Declaratoria de Desastre Natural cuando la magnitud del evento rebasa la capacidad de respuesta municipal.

TERCERO. Que es deber de este Honorable Congreso velar por la seguridad, el bienestar y la protección del patrimonio de las y los guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente proposición con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO DE  
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de gestión integral de riesgos y protección civil en el Estado; en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se continúe con los trabajos y la atención a la población afectada por el sismo en el municipio de San Marcos, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente proposición con Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese asimismo el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, para su conocimiento y

atención en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Para su conocimiento general y debida difusión, publíquese el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el palacio Legislativo del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. MIRNA GUADALUPE CORIA  
MEDINA  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD